

LEY 43 DE 1961

(Julio 27)

por la cual se hacen unos contracréditos, se abren unos créditos adicionales y se hacen unas traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961. (Ministerio de Guerra).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso, con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 12 de 1961, expedido por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de funcionamiento.

MINISTERIO DE GUERRA

I—Gastos directos del Ministerio.

A—Dirección del Ministerio.

CAPITULO 0501

Gabinete del Ministro.

Servicios personales.

103, 111. Artículo 5001. Sueldos del personal de nómina ..\$ 43.000.00

B—Rama Técnica

CAPITULO 0502

Comando General

PROGRAMA I

Administración del Comando General.

Servicios personales.

103, 131. Artículo 5005. Sueldos del personal de nómina ... 25.000.00

Gastos Generales

108, 131. Artículo 5010. Servicios públicos ... 500.000.00

108, 131. Artículo 5011. Materiales y suministros ... 250.000.00

PROGRAMA III

Publicaciones de la Imprenta del Estado Mayor

Gastos Generales.

108, 111. Artículo 5017. Materiales y suministros ... 70.000.00

CAPITULO 0503

Ejército Nacional.

PROGRAMA I

Administración de los servicios de defensa.

Servicios personales.

103, 132. Artículo 5020. Sueldos del personal de nómina ... 589.368.00

Gastos generales.

108, 132. Artículo 5025. Servicios públicos ... 300.000.00

107, 132. Artículo 5027. Compra de equipo ... 395.000.00

PROGRAMA II

Administración de Guarniciones y Edificios.

Gastos Generales.

108, 132. Artículo 5032. Vestuario y equipo del personal ... 1.530.000.00

108, 132. Artículo 5033. Mantenimiento del ganado y sostenimiento de criaderos ...\$ 425.000.00

CAPITULO 0504

Armada Nacional.

PROGRAMA I

Administración de los servicios de defensa naval.

Servicios personales.

103, 133. Artículo 5040. Sueldos del personal de nómina ... 4.000.00

Presupuesto de inversión

MINISTERIO DE GUERRA

CAPITULO 2201

Ejército Nacional.

PROGRAMA I

Compra de terrenos, construcción del Cuartel General y terminación de obras en Guarniciones del país.

482, 132. Del artículo 22007. Proyecto 7. Construcción de edificio para enfermería del Batallón "Junín", en Popayán ... 80.000.00

Suman los contracréditos ..\$ 4.211.368.00

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la presente vigencia fiscal:

Presupuesto de funcionamiento.

MINISTERIO DE GUERRA

I—Gastos directos del Ministerio.

A—Dirección del Ministerio.

CAPITULO 0501

Gabinete del Ministro.

Servicios personales.

103, 111. Artículo 5001 A. Remuneración por servicios técnicos ...\$ 43.000.00

B—Rama Técnica

CAPITULO 0502

Comando General.

PROGRAMA I

Administración del Comando General.

Servicios personales.

103, 131. Artículo 5005-A. Remuneración por servicios técnicos 25.000.00

Gastos generales.

108, 131. Artículo 5011 A. Compra de equipo ... 350.000.00

108, 131. Artículo 5013-A. Arrendamientos ... 400.000.00

PROGRAMA III

Publicaciones de la Imprenta del Estado Mayor.

Gastos generales.

108, 111. Artículo 5017-A. compra de equipo ... 70.000.00

de Girardot (Cundinamarca) ... \$	120.000.00
Proyecto 3º Refugio para cazadores en el Departamento del Meta ..	100.000.00
Proyecto 4º Hotel de Sahagún (Córdoba)	250.000.00
Proyecto 5º Hotel de Riohacha (Guajira)	100.000.00
Proyecto 6º Dotación Hotel Intendencia de Leticia (Amazonas)	20.000.00
Proyecto 7º Dotación aire acondicionado Hotel Quibdó (Chocó) ..	100.000.00
Proyecto 8º Embarcadero turístico de Buga (Valle) ..	90.000.00
Proyecto 9º Embarcadero turístico de Cartagena (Bolívar)	100.000.00
Proyecto 10º Mejoramiento del Museo en el Palacio de la Inquisición, de Cartagena (Bolívar)	20.000.00
Proyecto 11º Obras en el balneario de Berrugas (Bolívar)	30.000.00
Proyecto 12º Ampliación Hotel Tamacá y Piscina Turística de Santa Marta (Magdalena)	200.000.00
Suman los créditos	\$ 1.450.000.00

Artículo 2º El artículo 27011 del artículo 2705 del presupuesto de inversión del Ministerio de Fomento (Ley 62 de 1960) quedará así: "Aporte a la Empresa Colombiana de Turismo S. A., de conformidad con el Decreto legislativo número 0272 de 1957 y el contrato de servicio fomento del turismo, celebrado el 10 de marzo de 1958, \$ 3.000.000.00".

Artículo 3º El artículo 27012 del Capítulo 2705 del presupuesto de inversión del Ministerio de Fomento (Ley 62 de 1960) quedará así: "Para el Municipio de Pasto, con destino a su aporte a la sociedad que termine y explote el Hotel "Morazurco" de Pasto, \$ 300.000.00".

Artículo 4º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de julio de 1961.

El Presidente del Senado,

JUAN ANTONIO MURILLO V.

El Presidente de la Cámara,

GERMAN BULA HOYOS.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara, encargado.

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia. — Gobierno Nacional. Bogotá, D. E., julio 27 de 1961.

Publíquese y ejecútense.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hernando Agudelo Villa.

CAPITULO 0503
Ejército Nacional.
PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.
Servicios personales.
103, 132. Artículo 5020-B. Remuneración por servicios técnicos ... \$ 589.368.00
103, 132. Artículo 5020-C. Jornales ... 1.530.000.00
Gastos Generales.
103, 132. Artículo 5029-A. Arrendamientos ... 300.000.00

CAPITULO 0504
Armada Nacional.
PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.
Servicios personales.
103, 133. Artículo 5040-A. Remuneración por servicios técnicos 250.000.00
103, 133. Artículo 5040-B. Jornales ... 40.000.00
Gastos generales.
108, 133. Artículo 5046-A Compra de equipo ... 50.000.00

CAPITULO 0505
Fuerza Aérea Colombiana.
PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.
Servicios personales.
103, 134. Artículo 5064-A. Remuneración por servicios técnicos 427.000.00
Gastos generales.
108, 134. Artículo 5073-A. Arrendamientos ... 57.000.00
Presupuesto de inversión.

MINISTERIO DE GUERRA
CAPITULO 2201
Ejército Nacional.
PROGRAMA I
Compra de terrenos, construcción del Cuartel General y terminación de obras en Guarniciones del país.
482, 132. Al artículo 2207. Proyecto 7. Terminación de la construcción del acueducto y red

Se pone en conocimiento de los interesados, que todos los documentos que deban pagar derechos de inserción en el

DIARIO OFICIAL.

de conformidad con la Resolución número 25 de 1956, deben enviarse acompañados del recibo de pago correspondiente, debidamente numerado, de la cantidad con signada por ese concepto.

En consecuencia, los originales que se envíen para su publicación sin el cumplimiento de esos requisitos, serán archivados

eléctrica de la Guarnición Militar de Tolomaida, en Nilo ... \$ 80.000.00
Suman los créditos ... \$ 4.211.368.00

Artículo 3º Hágense las siguientes traslaciones en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso, con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 12 de 1961, expedido por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de funcionamiento.
MINISTERIO DE GUERRA

Contracréditos
B—Rama Técnica.

CAPITULO 0504
Armada Nacional

PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa naval.
Servicios personales.

103, 133. Del artículo 5040. Sueldos del personal de nómina \$ 286.000.00

Gastos generales.
108, 133. Del artículo 5046. Materiales y suministros ... 50.000.00

CAPITULO 0505
Fuerza Aérea Colombiana.

PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.

Servicios personales.
103, 134. Del artículo 5064. Sueldos del personal de nómina. 420.000.00

Gastos generales.
108, 134. Del artículo 5069. Servicios públicos. ... 182.300.00

108, 134. Del artículo 5070. Materiales y suministros ... 2.154.785.00

CAPITULO 0506
Hospital Militar

Gastos generales.
108, 332. Del artículo 5091. Materiales y suministros ... 60.000.00

Suman los contracréditos ... \$ 3.153.085.00

Presupuesto de funcionamiento.
MINISTERIO DE GUERRA

Créditos.
B—Rama Técnica.

CAPITULO 0503
Ejército Nacional.

PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.

Gastos generales.
108, 132. Al artículo 5026. Materiales y suministros. ... 320.000.00

107, 132. Al artículo 5028. Mantenimiento y seguro ... 500.000.00

CAPITULO 0505
Fuerza Aérea Colombiana.

PROGRAMA I
Administración de los servicios de defensa.

Gastos generales.
108, 134. Al artículo 5067. Viáticos y gastos de viaje ... 118.300.00

107, 134. Al artículo 5071. Compra de equipo ... \$ 577.865.00
107, 134. Al artículo 5072. Mantenimiento y seguro ... 1.576.920.00

CAPITULO 0506
Hospital Militar.

108, 332. Al artículo 5097. Contratos permanentes con clínicas y hospitales ... 60.000.00

Suman los créditos ... \$ 3.153.085.00

* Artículo 4º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de julio de 1961.

El Presidente del Senado,

JUAN ANTONIO MURILLO V.

El Presidente de la Cámara,

GERMAN BULA HOYOS.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara, encargado,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia. — Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., julio 27 de 1961.
Publíquese y ejecútense.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Hernando Agudelo Villa.

LEY 44 DE 1961

(Julio 27)

por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1961 (Presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Deuda Pública Nacional).

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal en curso, con base en el Certificado de Reserva y Disponibilidad número 9 de 1961, expedido por la Contraloría General de la República:

Presupuesto de funcionamiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Deuda Pública Nacional.

CAPITULO 0452

Deuda Interna.

Documentos a la orden.

Deuda de la Central Hidroeléctrica de Anchicayá Limitada, asumida por la Nación.

510. Artículo 4518. Amortización y pago de intereses de la Deuda a favor del Fondo de Estabilización y a cargo de la Central Hidroeléctrica de Anchicayá Limitada, de la cual se hizo cargo la Nación, en virtud de lo ordenado por la Ley 25 de 1959, así:
304, 1º Amortización ... \$ 154.231.61